



Cerro Sombrero, 16 de junio de 2017.

**DECRETO ALCALDICIO NUM. 316/ (SECCION B)**

**VISTOS:**

- 1) El MEMO N° 05 de fecha 13/06/2017 de don Manuel Vargas, Director de Obras Municipales de la Ilustre Municipalidad de Primavera, que solicita decreto para la designación de la comisión de recepción provisoria, "MEJORAMIENTO COMPLEJO BAHIA AZUL, PRIMAVERA".
- 2) El Decreto Alcaldicio N°439 de fecha 21 de octubre de 2016 que Aprueba las Bases administrativas y Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública 3866-60-B216.
- 3) El Decreto Alcaldicio N°505, de fecha 15 de noviembre de 2016, que adjudica la Licitación Pública 3866-60-B216, para adquirir servicio de mejoramiento en complejo Bahía Azul a HECTOR ITURRA CÁRDENAS, RUT:14.229.394-3 por un monto de \$52.352.695 IVA incluido.
- 4) El Decreto Alcaldicio N°527, de fecha 24 de noviembre de 2016, que aprueba contrato y acta de entrega de terreno de obra: MEJORAMIENTO COMPLEJO BAHÍA AZUL, COMUNA DE PRIMAVERA.
- 5) El Decreto Alcaldicio N° 154 de fecha 21 de marzo de 2017, que aprueba Cláusula Complementaria de fecha 21 de marzo de 2017, de la obra: MEJORAMIENTO COMPLEJO BAHÍA AZUL, COMUNA DE PRIMAVERA.
- 6) El Decreto Alcaldicio N° 232 de fecha 04 de mayo de 2017, que que aprueba Cláusula Complementaria de fecha 04 de mayo de 2017, de la obra: MEJORAMIENTO COMPLEJO BAHÍA AZUL, COMUNA DE PRIMAVERA.
- 7) El Decreto Alcaldicio N° 284 de fecha 26 de mayo, que aprueba la cláusula complementaria de la obra "MEJORAMIENTO COMPLEJO BAHÍA AZUL, COMUNA DE PRIMAVERA"
- 8) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.
- 9) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 10) El Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo de 2017, que designa Subrogancia de Alcalde.

**CONSIDERANDO:**

- 1) Lo expuesto en el Art. N° 52 de la Ley 19.880, Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, que señala lo siguiente, "Retroactividad. Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros"



**DECRETO**

**1° REGULARÍCESE**, la autorización para la designación de la comisión de recepción provisoria del proyecto **"MEJORAMIENTO COMPLEJO BAHÍA AZUL, COMUNA PRIMAVERA"**, la que estará conformada por: Cristina Vargas Vivar, Secretaria Municipal, Ministro de Fe, Carlos Ginieis, Encargado Operaciones, Manuel Vargas, DOM y Daniel Ruiz, Apoyo DOM, la cual fue realizada el día miércoles 14 de junio a las 14:30 hrs.

**REGÍSTRESE** en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la Unidad de Secplan, DOM, a los interesados, y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



*[Firma manuscrita]*  
**CRISTINA VARGAS VIVAR**  
Secretaria Municipal



*[Firma manuscrita]*  
**CAROLINA SANDOVAL CIFUENTES**  
Alcalde Subrogante

CVV/dmp  
DISTRIBUCIÓN:  
- DEPT. CONTROL INTERNO